



De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora YANNY BETSY VILLALOBOS CORRALES en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2330393-1

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000369-2024-MC

San Borja, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000337-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001433-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial es considerado de confianza;

Que, en ese sentido, encontrándose vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial, corresponde designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora MARIELA MARINA PEREZ ALIAGA en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2330394-1

EDUCACIÓN

Autorizan viaje de funcionaria a la República Francesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 491-2024-MINEDU

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el expediente N° UE2024-INT-0680979; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024, la OCDE remite al Ministerio de Educación la invitación para participar en la "Trigésima Segunda Reunión de la Red para la Recopilación y Adjudicación de Información Descriptiva a Nivel de Sistemas sobre Estructuras, Políticas y Prácticas Educativas (NESLI, por sus siglas en inglés), a realizarse los días 3 y 4 de octubre de 2024, que se desarrollará en el Centro de Conferencias de la OCDE en la ciudad de París, República Francesa;

Que, a través del correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, la OCDE cursa invitación al Ministerio de Educación para participar, el día 7 de octubre de 2024, en la "32 Reunión de la Red sobre los Resultados Económicos, Sociales y del Mercado Laboral del Aprendizaje (LSO, por sus siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el objetivo de asistir a las reuniones antes indicadas, es contribuir al cumplimiento del mandato de recopilación y uso de información para el desarrollo de competencias del Comité de Política Educativa y la participación dentro de los grupos subsidiarios de dicho Comité. Adicionalmente, uno de los grupos subsidiarios es el Programa de Indicadores de los Sistemas Educativos de la OCDE (INES, por sus siglas en inglés) que produce información para la comprensión del desempeño comparativo de sistemas educativos mediante el desarrollo de indicadores que miden el resultado de aprendizaje y su impacto económico y social; el progreso y participación a través de la educación; la inversión en los recursos financieros y humanos, así como las características del entorno de aprendizaje y organización de la educación;

Que, con el Oficio N° 00139-2024-MINEDU/SPE-OSEE, la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (OSEE) del Ministerio de Educación remite el Informe N° 00144-2024-MINEDU/SPE-OSEE-UE, elaborado por la Unidad de Estadística (UE), en virtud del cual sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora SARAI SIRLEY VALDIVIA ZAPANA, Jefa de la OSEE, para participar en las referidas reuniones;

Que, a través del Informe N° 00100-2024-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación emite opinión

favorable sobre la participación de la referida funcionaria en las citadas reuniones, toda vez que dichas reuniones se encuentran relacionadas con el proceso de adhesión a la OCDE coadyuvando a cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, por lo expuesto y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada funcionaria, para que participe en las referidas reuniones, siendo que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se financiarán con cargo al Pliego 010: M. de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora SARAI SIRLEY VALDIVIA ZAPANA, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, del 01 al 08 de octubre de 2024, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: M. de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, de acuerdo al siguiente detalle:

SARAI SIRLEY VALDIVIA ZAPANA

Pasajes :	US\$ 3 549,98
Viáticos (US\$ 540 x 6 días) :	US\$ 3 240,00

Artículo 3.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica al señor ALEJANDRO ADRIAN MARTIN GRANDA SANDOVAL, Jefe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la referida Oficina, en adición a sus funciones, a partir del 1 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- Disponer que la funcionaria citada en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2330433-1

Autorizan viaje de Presidente del Instituto Peruano del Deporte a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 492-2024-MINEDU

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el Expediente N° MPD2024-EXT-0705386; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas antes señaladas, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior para servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente; siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, mediante la Carta de fecha 30 de agosto de 2024, la Secretaría General y CEO de Panam Sports cursa invitación al Instituto Peruano del Deporte (IPD) para participar de la LXII Asamblea General Ordinaria de Panam Sports, que se llevará a cabo del 2 al 3 de octubre de 2024, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, la referida Asamblea tiene como objetivo, entre otras actividades, recibir de parte de los Comités Organizadores el Informe Final de los XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023; así como los Informes de avance de los II Juegos Panamericanos Junior Asunción 2025 y de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027;

Que, mediante el Oficio N° 000796-2024-P/IPD, el IPD remite al Ministerio de Educación el Informe N° 000409-2024-OAJ/IPD, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del IPD, en virtud del cual sustenta y solicita se tramite la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior del señor TEODORO FEDERICO TONG HURTADO, Presidente del IPD, para participar en el referido evento;

Que, a través del Informe N° 00103-2024-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación, emite opinión favorable sobre la participación del referido funcionario en la citada reunión, toda vez que les permitirá presentar un informe sobre la organización, avances en cuanto a operación e infraestructura de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, lo que demostrará el compromiso del país para llevar a cabo el evento deportivo más importante del continente;

Que, con el Informe N° 01252-2024-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, considera legalmente viable continuar con el trámite de autorización de viaje al exterior sustentando por el IPD;

Que, por lo expuesto y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado funcionario del IPD para su participación en la LXII Asamblea General Ordinaria de Panam Sports; siendo que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se financiarán con cargo al Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora: 001;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio